DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LCO N° 08/2013 ADQUISICION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN - PLURIANUAL - ID N° 261.955

ADENDA N° 04 AL CONTRATO N° 96/2013 – SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. N° 652 de fecha 08 de julio de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.**, domiciliada en Gral. Delgado 954 c/ Vda. De las Llanas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Hugo Alberto Franco Villalba** , con Cédula de Identidad N° 1.407.748, según Poder General Amplio otorgado por la Escribana Fátima Muzzachi con Reg. Nº 768 Esc. Nº 104, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para la **ADQUISICION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN - PLURIANUAL**, suscripto entre LAS PARTES, el cual estará sujeto de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Por Memorándum DA Nº 261 de fecha 18 de mayo de 2015, el Departamento de Adjudicaciones solicita la subsanación del proceso de Reajuste del contrato Nº 96/2013 con la firma SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2013 Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia para el INAN – Plurianual; específicamente en lo que respecta al tiempo y monto restante por ejecutar ya que en la Adenda Nº 1 se concilió un solo mes del servicio debiendo ser ésta por 6 (seis meses); lo que deduce que los meses restante equivalen a 5 (cinco) y a un monto de Gs. 7.249.990 (Gs. Siete millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa).

Que lo requerido, por el mencionado Departamento resulta necesario, a fin que se honre el compromiso asumido con la firma SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. que ha cumplido en tiempo y forma con la prestación del servicio adjudicado.

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N°248 de fecha 08 de julio de 2015, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Adjudicaciones y las justificaciones para la misma, considera viable lo requerido en virtud a la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 63 Convenios Modificatorios.

Que por Resolución D.G.O.C. N°652 de fecha 08 de julio de 2015, se rectifica parcialmente el Art. 1º de la Resolución DGOC Nº 525 de fecha 30 de junio de 2014, la cual aprueba la adenda al contrato Nº 96/2013 con la firma SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2013 Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia para el INAN - Plurianual.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 5 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

Dr. Sergio Barrios
Director General
Dirección de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

FÓRMULA DE REAJUSTE

PR = Po (0,20 + 0,80 S/So)

DONDE
PR: Precio Reajustado
Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: Salario mínimo mensual, establecido por la dirección del trabajo del M.J. y T vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: Salario mínimo establecido por la Dirección del Trabajo del M.J. y T vigente a la fecha de apertura de Ofertas.

DESARROLLO DEL CÁLCULO
PR = 14.500.000 (0.20 + 0.80 X 1.824.055/1.658.232
PR = 14.500.000 (1, 099999879)
PR = 15.949.998 (nuevo monto – Precio Unitario (IVA Incluido).

REAJUSTE (R)
R = Pr – Po
R = 15.949.998 – 14.500.000
R = 1.449.998 (monto del Reajuste)

Son guaraníes: Un millón, cuatrocientos cuarenta y nueve mil, novecientos noventa y ocho, por mes.

TOTAL REAJUSTE POR 5 (CINCO) MESES: Gs. 7.249.990 (GUARANIES SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA).

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de agosto de 2015.

SEGURIDAD PRIVADA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARAGUAY

Sr. Hugo Alberto Franco Villalba
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. MAPA Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.